

\$ 510

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, **28 FEB. 2025**

VISTO: la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

RESULTANDO: I) que en el Tomo III - Gastos corrientes e inversiones- de la misma, se dispuso asignar las partidas anuales con destino a varias Instituciones y Organismos, entre las cuales se encuentra la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes;-----

II) que sin perjuicio de tal disposición los incrementos presupuestales de crédito otorgados en el año 2023 fueron habilitaciones con carácter permanente por un monto total de \$ 28.459.570 (pesos uruguayos veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta), al amparo del artículo 27 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 6° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;---

CONSIDERANDO: I) que en tal sentido corresponde autorizar la transferencia de \$ 28.459.570 (pesos uruguayos veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta);-----

II) que la erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Objeto de Gasto 553, Auxiliar 001;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir a la COMISIÓN HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES, un monto de \$ 28.459.570 (pesos uruguayos veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta), como incremento de crédito habilitado con carácter permanente por

01210

el artículo 27 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013,
en la redacción dada por el artículo 6° de la Ley N° 19.924, de
18 de diciembre de 2020.-----

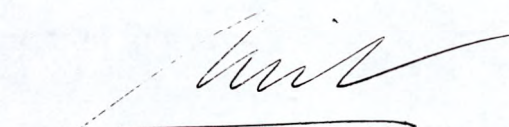
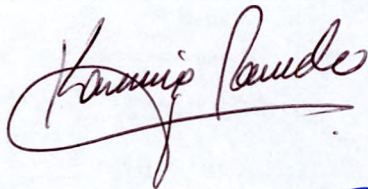
2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa
440 "Atención Integral de la Salud", Inciso 21 "Subsidios y
Subvenciones", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud
Pública", Objeto de Gasto 553, Auxiliar 001.-----

3°.- Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud
Pública a sus efectos. Comuníquese. Archívese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3/124/2025

FC


LACALLE POU LUIS